

EL NUEVO CATALOGO DEL SEGURO DE ENFERMEDAD

Al evocar la figura de Bismarck en un artículo publicado en estas columnas el día 28 del pasado diciembre, como propulsor de los Seguros Sociales, y particularmente el de Enfermedad, recordábamos los acuerdos unánimes de los médicos del S. O. E. en su última Asamblea, comentando los relativos a la supresión del Petitorio y, especialmente, los requisitos que precisan ciertas especialidades incluidas en su catálogo. Decíamos que si algo existe interesante y prerrogativo en la actuación de los que cultivan la ciencia de curar, es el respeto a su modo de pensar y la libertad de sus determinaciones. Deontológica y profesionalmente hablando, no es admisible que un médico se vea privado de utilizar la medicina que estime conveniente para el caso patológico de que se trate, y menos aún que necesite la autorización de un inspector que muchas veces puede ser de una categoría científica y clínica inferior a la suya, aun cuando sea un superior en la burocracia administrativa. La creación del Petitorio representaba una medida de clara limitación, pero lo que no podía admitirse es que ciertas recetas precisen ser autorizadas por otro facultativo que desde su mesa de despacho habría de juzgar si tal o cual droga prescrita por un internista, otorrino, pediatra, dermatólogo, etcétera., está mal o bien dispensada.

A este trabajo siguieron en la Prensa diaria y profesional otros de distinguidos compañeros, y recientemente hemos leído en nuestra Prensa la nota de la reunión mensual de la Comisión especial del Seguro de Enfermedad, en la que se trató de las medidas que podrían tomarse, en orden sobre todo al Petitorio del Seguro, si se lograra la fijación de un precio justo en los productos farmacéuticos, con motivo de la brillante intervención del ministerio de la Gobernación.

Todo ello nos hacía suponer que, al publicarse un nuevo catálogo de Especialidades del S. O. E. se tendría en cuenta de una manera total o parcial las trabas señaladas en el anterior y que crearán un problema del que han hecho conciencia médicos y asegurados. Pero no ha sido así; por el contrario, al ojear el nuevo catálogo hemos visto que el número de trabas viene aumentando. Así, comprobamos que pomadas de reducido precio que en el anterior figuraban libres, ahora precisan el visado de la Inspección; preparados con estreptomycina, en suspensión, que no tienen mayor indicación que para los lactantes, precisan igualmente ese requisito, aumentando los inconvenientes ya existentes de ir y venir las madres con los niños, con las consiguientes esperas, para que el inspector lo autorice, o vuelva al pediatra para que haga la historia clínica de la diarrea del pequeño... No hemos seguido ojeando, aun cuando nos llamara la atención la serie de páginas que figuran en el catálogo de especialidades que, a instancia del S. O. E., han reducido su precio de venta al público en la cuantía que aquél señalara, y la reciprocidad no precisa de mayor comentario.

Diversos habrán de ser los motivos, suponemos, que induzcan al S. O. E. a establecer la anomalía de que un inspector puede o no autorizar cierta clase de recetas dispensadas por sus médicos y especialistas, y aun cuando no lleguen a nuestro alcance, solamente podríamos encontrar tres motivos sin duda alguna distintos de los de aquél, pero que no otros pueden justificarlos: el precio de esos medicamentos; por motivos científicos, o por una parcialidad para ciertos preparados. Desestimamos cuanto respecta al precio de esos medicamentos, toda vez que los hay de veinte pesetas, para el público, que precisan el visado de la Inspección, contra otros de más de cuatrocientas que están libremente. Por inadmisiblemente rechazamos la menor duda respecto a la capacidad científica de nuestra clase médica y especialistas nombrados por el propio

Seguro, así como de la calidad de esos preparados autorizados previamente por a Dirección General de Sanidad y Centro de Farmacobiología, muchos de los cuales han sido previamente experimentados en cátedras de especialidades del mayor prestigio; y en cuanto a la parcialidad para ciertos preparados, igualmente lo desestimamos, dado el prestigio y honorabilidad de quienes rigen los altos destinos del Seguro. Esos son los motivos que podríamos justificar y que nosotros mismos rechazamos de plano; por ello sería de interés que de una manera definitiva fueran señalados por el Seguro de Enfermedad, para conocimiento y tranquilidad de propios y extraños. — Doctor J. ALVAREZ-SIERRA.